



Asociación de Profesores
de Castilla y León

Normativa sobre elección de grupos

En el **PRMER CLAUSTRO** del curso (septiembre), el Jefe de Estudios comunicará a los departamentos los turnos de trabajo (mañana, tarde, noche) y el **número de grupos por materia**. (Art. 91 de la [Orden de 29 de junio de 1994](#); B.O.E. de 5 de julio de 1994).

La elección de materias y grupos se realizará en **reunión extraordinaria del Departamento** de la que se levantará acta firmada. (Art. 92 de la [Orden de 29 de junio de 1994](#)).

En los casos en que **un departamento tenga que dejar materias** los miembros del mismo decidirán cuáles serán antes del reparto. (Art. 92 de la [Orden de 29 de junio de 1994](#)).

SI NO HAY ACUERDO entre los miembros del departamento, la elección de grupos de alumnos se realizará en **sucesivas rondas, eligiendo UN grupo de alumnos en cada ronda**, hasta completar el horario. (Art. 92.c de la [Orden de 29 de junio de 1994](#)). También en los Centros de Educación de Adultos. (Art. 75.5 de la [Orden EDU/1313/2007](#) del BOCYL)

En el **ORDEN DE ELECCIÓN** elegirán primero, en la misma ronda, los profesores con destino definitivo en el centro. A continuación, los de destino provisional y por último los interinos. Dentro de los definitivos los catedráticos elegirán primero en la misma ronda. (Punto 9 del apartado único de la [Orden ECD/3388/2003](#), del B.O.E. de 5 de diciembre de 2003):

"95. La elección a que se refiere el punto 92 se realizará de la siguiente forma:

1. En primer término elegirán los funcionarios docentes con destino definitivo en el centro con el siguiente **orden de prelación**:

a) Catedráticos de Enseñanza Secundaria, con el orden de elección establecido en el apartado 96.

b) Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores especiales de ITEM.

2. En segundo término elegirán horario los funcionarios docentes destinados provisionalmente en dicho centro con el mismo orden de preferencia señalado en el punto anterior.

3. En tercer término los Profesores interinos."



En caso de que haya **profesores en la misma situación** elegirán con prioridad quienes tengan mayor antigüedad en el Cuerpo (Artículos 96 y 97 de la [Orden de 29 de junio de 1994](#)) entendida como tiempo de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera de dicho cuerpo, y a continuación quienes tengan mayor antigüedad en el centro.

Si tras la aplicación de los criterios anteriores **persiste la coincidencia**, se estará al último criterio de desempate fijado en la convocatoria de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia, publicada en la fecha más próxima al acto de elección de horario (Art. 96 de la [Orden de 29 de junio de 1994](#)).

Para la **DESIGNACIÓN DE LOS TUTORES** se tendrá en cuenta: a) Las tutorías serán asignadas preferentemente a Profesores que impartan un área, materia o módulo de formación profesional común a todos los alumnos. b) Las tutorías de grupos del primer ciclo de educación secundaria obligatoria serán asignadas, preferentemente, a los Maestros que impartan clase a dichos grupos (Art. 13.b de la [Orden de 29 de junio de 1994](#)).

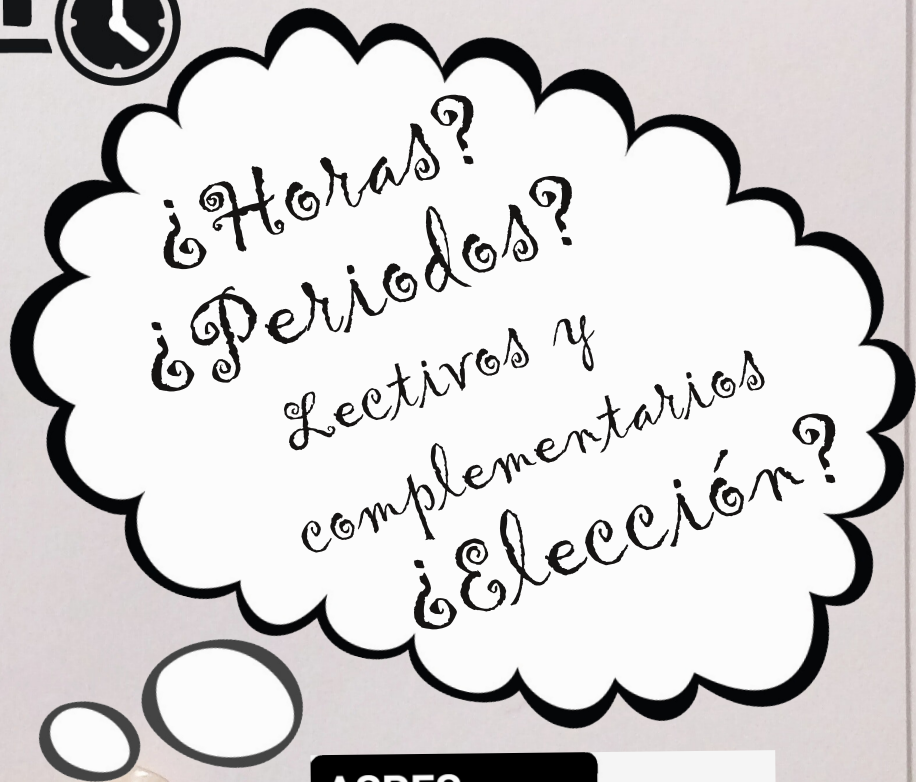
CURSO 2024-2025

ENSEÑANZAS MEDIAS

- **Jornada laboral semanal.**
- **Normativa sobre elección de grupos de alumnos.**



Asociación de Profesores
ASPES-CL (TISCYL - CESM)
www.aspescl.com



HORARIOS PROFESORES DE ENSEÑANZAS MEDIAS 2024-2025

JORNADA LABORAL SEMANAL	PERÍODOS LECTIVOS SEMANALES	PERÍODOS COMPLEMENTARIOS
DESDE EL CURSO 23-24 EL FUNCIONARIO RECUPERAMOS LAS 35 HORAS SEMANALES Acuerdo firmado por TISCYL – CESM en Mesa Sectorial de Función Pública Asociación de Profesores ASPES-cl  Castilla y León TISCYL ASPES-CL (TISCYL – CESM) Corresponden a: - 23 H PERMANENCIA EN EL CENTRO. Distribuidas en 25 periodos en tu horario de 50' de los cuales: 17 lectivos + 8 complementarios o 18 lectivos + 2CHL + 5 complement. o 19 lectivos + 4CHL + 2 complement. (CHL: Compensación Horario Lectivo. Las CHL deben figurar en el horario, pero no son horas de permanencia obligada en el centro) - 5 H DE CÓMPUTO MENSUAL (reuniones, claustros y evaluaciones, actividades complementarias y extraescolares) - 7 H DE LIBRE DISPOSICIÓN (preparación de actividades docentes, formación)	Computan como periodos lectivos: - 2 Tutoría de ESO (uno de los cuales con alumnado). - 1 Tutoría bachillerato. - 1 Tutoría virtual profesorado EEOOII. - 1 Desdobles o refuerzos. - 3 Jefatura de departamento (incluida la CCP). - 3 Jefatura dpto. unipersonal (1 de labores de jefatura, 1 de desdoble / refuerzo o coordinación, 1 colaboración con dpto. extraescolares). Solo 1 periodo si además está a jornada parcial. - Hasta 3 para el coordinador del bilingüismo. - Hasta 2 para el profesor bilingüe. - Hasta 3 coordinador de convivencia. - 3 Coordinador de idioma (EEOOII). - 1 Coordinador de formación, calidad e innovación (y 2 periodos más mientras estén desarrollando los planes de formación del centro). - 1 Responsable de biblioteca. - 1 Responsable de medios audiovisuales. - 1 Responsable de medios informáticos. - 6 Responsable del módulo FCT en GM y en GS. - Máximo 4 responsable de las FCT en FP básica. - 1 Responsable coordinación de los tutores de un mismo curso o ciclo. - 1 Encargados de las actividades deportivas, artísticas y culturales en general, de carácter estable, que se organicen en el instituto, en horario extraordinario y cuantas horas complementarias considere el jefe de estudios. - 1 Atención a pendientes (mínimo grupo 20 alumnos). - Hasta 4 para docencia compartida para prácticas de conversación o laboratorio. - 1 Docencia en grupos que presenten problemas de aprendizaje o grupos de profundización. CARGOS DIRECTIVOS: - 7 a 9 Periodos: Director, Jefe de Estudios y Secretario - 10 a 12 Periodos: Jefe de Estudios Adjunto ASPES-CL (TISCYL - CESM) www.aspescl.com	Computan como periodos complementarios, entre otros: - 1 Reunión de departamento. - Guardias de aula, máximo 3. - Bibliotecas, máximo 3. - 1 Atención a padres. - 2 o 4 CHL. - 1 Reunión de tutores con el departamento de orientación. - 2 Representante del Consejo Escolar. - 1 Profesor tutor de alumnos del Máster en Educación Secundaria. - 1 Coordinador de formación, calidad e innovación. - Actividades Complementarias AC de Colaboración con el dpto. de Actividades complementarias y extraescolares. - Hasta 2 periodos Aula Emprendimiento. - Centro compartido: 1 por cada centro distinto al adscrito. <u>¡Recuerda!</u> LAS GUARDIAS DE RECREO en Primaria son lectivas, pero en Secundaria son voluntarias y no lectivas, pues no hay normativa al respecto para nuestro colectivo. Si las haces deben figurar en tu horario como complementarias dentro de los 25 periodos de permanencia. Exígelos. RELEO: La sentencia nº680 del TSJCYL favorable a ASPES-CL obligó a la Administración a cambiar la Orden que regulaba este programa por el cual se obligaba a todo el profesorado, sin ningún tipo de compensación, a participar en la gestión y reparto de libros de texto. Gracias a dicha sentencia, desde 2017 ya no te pueden obligar y, si colaboras, debes ser compensado económicamente.

¡BIENVENID@!



Si todavía no nos conoces, la Asociación de Profesores de Enseñanzas Medias **ASPES-CL** es una **ASOCIACIÓN PROFESIONAL y SIN VINCULACIONES POLÍTICAS** compuesta por profesores de **ENSEÑANZAS MEDIAS de la Enseñanza Pública**. ASPES-CL está integrada a nivel nacional en la Federación Sindical de Profesores de Enseñanza Secundaria Pública SPES, unidos en la defensa de nuestro colectivo, uno de los que más caro ha pagando los efectos de las sucesivas crisis.

Únete a nosotros/a y disfruta de las múltiples ventajas de afiliarte a nuestra Asociación.

-SERVICIOS JURÍDICOS; -SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

(incluido ya con tu cuota sindical anual; no tienes que pagar más), para estar protegidos/as en el día a día de nuestra labor docente incluso en viajes acompañando a alumnos/as por la UE. Con ASPES estarás tranquilo/a de verdad. Puedes ver las coberturas en nuestra web;

-FORMACIÓN gratuita presencial y online con cursos homologados por la Junta de CyL y la Universidad, válidos para sexenios, interinidades y oposiciones. Puedes consultar nuestro plan de formación en nuestra web;

-Recepción de la REVISTA SINDICAL ÚLTIMA HORA;

-COMUNICACIÓN DIARIA vía correo electrónico de cualquier novedad profesional educativa e información BOE y BOCyL;
-APOYO SINDICAL de nuestros delegados;
-DESCUENTOS EN TRADUCCIÓN JURADA de títulos y documentos;
-DESCUENTOS en la UPSA;
-Y otras ventajas más.

Podrás disfrutar de todos estos servicios enumerados con tu cuota anual de 75 € que puedes desgravar en tu Declaración de la Renta. Te invitamos a conocernos y a afiliarte online en nuestra web: **<https://aspescl.com/>** donde encontrarás toda la información profesional que necesitas.

Para más información:

✉ consultas@aspescl.com



📞 671 55 71 00



Seguro de Responsabilidad Civil
gratuito para afiliados de ASPES-cl